

BON Nº 91 - 15 de mayo de 2012

ORDENANZA NÚMERO 26: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN O MARÍCULA EN CURSOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIO - CULTURAL ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL COLECTIVO DE TERCERA EDAD

Fundamento.

Artículo 1. La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la subsección 2.ª, sección 2.ª, Capítulo III, Título Primero de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 28 de la misma.

Concepto.

Artículo 2. Se exigirán precios públicos en concepto de entrada, matrícula o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho a participar o asistir a actividades, cursos y talleres de carácter socio - cultural, que organice el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento a lo largo del año para el colectivo de Tercera Edad, y que no estén comprendidos en otras Ordenanzas de aplicación de precios públicos.

Normas de gestión y recaudación.

Artículo 3. El importe del precio público se abonará en el momento de formalizar la inscripción o matrícula.

Artículo 4. La recaudación se hará en la forma y lugar establecidos en cada caso por las bases de organización de curso o actividad.

Artículo 5. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el curso o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente. En el resto de casos, una vez cumplimentada la inscripción definitiva no se devolverá el importe abonado.

Tarifas.

Artículo 6. Las tarifas a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza, o las que en cada caso se fijen atendiendo a las características especiales de la actividad a desarrollar, y llevarán incluida, en su caso, la cuota del Impuesto sobre el Valor añadido.

ANEXO DE TARIFAS 2017 – PUBLICADO EN BON N° 248 - 27 DE DICIEMBRE DE 2013

	IMPORTE	
	Empad.	No empad.
-Cursos y talleres (euros/Curso).	25,45	50,90